

BASES LEGALES SORTEO CLUB WELNIA

1.- OBJETO.

La entidad mercantil denominada COFARES SERVICIOS A LA FARMACIA, S.A. (en adelante será denominada como el "**Organizador**") con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia 31 y C.I.F. A06025399, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33, Hoja M-59745, ha decidido realizar en el ámbito de su objeto social, actividades promocionales que se especifican en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**"), con el fin de promocionar su marca, productos y servicios el presente sorteo (en adelante, el "**Sorteo**") de 10.000 *healthies*, equivalentes a 100€, (en adelante el "**Premio**").

Las presentes Bases recogen, por tanto, las condiciones de participación y operativa del Sorteo, así como los requisitos y normas que deben conocer y cumplir los participantes del mismo, las cuales podrán ser consultadas en la página web de Welnia, en te ayudamos, promociones.

2.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

Todo aquel cliente que participe en el Sorteo debe aceptar expresamente el contenido íntegro de estas Bases legales, así como su política de privacidad en el tratamiento de sus datos como participantes.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO Y PERSONAS LEGITIMADAS.

El Sorteo está dirigido a personas físicas residentes en territorio español, mayores de edad, que hayan aceptado expresamente las presentes Bases y cada uno de sus términos, incluyendo la política de privacidad del Organizador y que se hayan registrado en el Club Welnia, <https://www.welnia.com/mi-cuenta-registro> y se asocien a una farmacia de confianza, durante el ámbito temporal del Sorteo.

El ámbito territorial del Sorteo se circunscribe a toda la red de farmacias Welnia con el sistema de fidelización "Club Welnia" activo (que se puede consultar en <https://www.welnia.com/buscador>).

Asimismo, el ámbito temporal del Sorteo (en adelante, el "**Ámbito Temporal**") es el comprendido entre el 24 de abril a las 00:00h al 30 de abril de 2023 a las 23:59h.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Solo podrán participar en el Sorteo las personas físicas mayores de edad que residan en territorio español (en adelante, los "**Participantes**"), que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, y se registren en el Club Welnia, se asocien a una farmacia de confianza, y dentro del Ámbito Temporal del Sorteo, realicen lo establecido en la cláusula 5 de estas Bases con respecto a la mecánica de la promoción y cumplan con el resto de requisitos establecidos en esta cláusula.

El Organizador se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abusa del Sorteo, cancelando su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar ni, por tanto, resultar premiados:

1. Los empleados del Organizador directamente involucrados en el desarrollo del Sorteo;
2. Los empleados de las empresas asociadas, o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en el Sorteo;
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores;

En el supuesto de que el Premio hubiese sido entregado y se detectase con posterioridad que el premiado incumple con los requisitos de participación, dicho Premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido al Organizador en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el Premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, el Organizador no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del Premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que el Organizador inicie conforme a lo expresado en este apartado.

5.- MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y PREMIO.

El Premio del presente Sorteo consistirá en tres (3) premios de 10.000 *healthies*, que equivalen a 100€.

Podrán participar en el Sorteo aquellas personas físicas mayores de edad que se registren en el Club Welnia durante el Ámbito Temporal del Sorteo en <https://www.welnia.com/mi-cuenta-registro> y que se asocien a una farmacia de confianza.

Los tres (3) ganadores del Premio objeto del presente Sorteo se obtendrán de entre todos los Participantes que hubieran participado en las acciones descritas correctamente, y de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes de la presente cláusula.

Los *healthies* no tienen caducidad y solo se pueden gastar en productos de parafarmacia en la farmacia de confianza Welnia que el usuario ha elegido al registrarse en el Club Welnia. Asimismo, dichos *healthies* se podrán gastar en varias compras (el importe no gastado se acumulará en la cuenta de cliente Welnia y se podrá gastar en otro momento).

Los tres (3) ganadores del presente Sorteo se obtendrán en un sorteo ante Notario que se realizará una vez haya finalizado el Ámbito Temporal. En dicho Sorteo se extraerá a tres (3) ganadores y 6 suplentes.

El Premio no podrá ser sustituido por su valor en metálico. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio. En caso de que el ganador renuncie al Premio, no realice las gestiones pertinentes establecidas en las presentes Bases, o no pueda disfrutar del mismo, el Organizador pasará al ganador suplente.

El Organizador no se responsabiliza del uso que del Premio haga el ganador ni de cualquier otra incidencia que se produzca una vez que haya sido entregado y aceptado el Premio. En caso de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de similares características, de igual o mayor valor.

6.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO.

Una vez concluido el Ámbito Temporal del Sorteo, y efectuado el sorteo ante Notario, se comprobará que cada uno de los ganadores cumple con las condiciones. Una vez comprobada la correcta participación, el Organizador comunicará al ganador su Premio vía correo electrónico. El Organizador se pondrá en contacto con él un máximo de 3 veces (vía email o teléfono), transcurrido lo cual, si no consigue ponerse en contacto con él, perderá su derecho al Premio. El Premio se cargará en la cuenta de usuario del ganador que tiene en Club Welnia y solo se podrá gastar en la farmacia de confianza que haya elegido en el momento de registro, y en compra de productos de parafarmacia.

Si ninguno de los ganadores, ya sean los ganadores iniciales o los ganadores suplentes, hubieran procedido a esa comunicación en el plazo establecido o, en su caso, tras haber comprobado el Organizador que el ganador no cumple la totalidad de condiciones establecidas en las presentes Bases, la entrega del Premio del Sorteo no se llevará a cabo, quedando éste desierto.

Si los datos facilitados por el cliente fueran falsos o estuvieran incompletos, el Organizador no se hace responsable en caso de no poder contactar con el cliente que resulte ganador del Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a reproducir y publicar el nombre y las imágenes del ganador y del suplente en su página web y en los medios que crea oportunos, a efectos de utilización con fines publicitarios relacionados con la presente acción comercial, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, salvo los premios entregados como ganador.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, cancelar o modificar los premios, plazos y cualesquiera otros puntos relacionados con estas Bases y las distintas promociones a su plena y única voluntad sin que esto les otorgue a los Participantes derecho a realizar ningún tipo de reclamación frente a la primera.

7.- ASPECTOS GENERALES DEL SORTEO

1. Este sorteo no implica en sí mismo un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionen.
2. El mero hecho de participar en el Sorteo implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos del Sorteo quedando el Organizador totalmente liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho

Participante. El Organizador, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

3. En ningún caso será el Organizador responsable de los daños o cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del disfrute de este Sorteo, bien por el/los Participante/s, Ganador/es o entidad/es con las que ésta colabore.
4. El Organizador se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar este Sorteo por motivos de fuerza mayor que sean expresamente justificados.
5. El Organizador se reserva el derecho a descalificar del sorteo a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento del Sorteo, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los Premios inherentes al sorteo, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.
6. El Organizador podrá eliminar automáticamente del Sorteo a todos aquellos participantes o clientes del Sorteo que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo del Organizador, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas del Sorteo.
7. Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que el Organizador lo considere posible y factible.
8. Ninguno de los premios concedidos en virtud de este sorteo podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.
9. Se exime al Organizador de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute el Premio una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute del mismo, ni del uso que del Premio haga el ganador.

8.- ASPECTOS TRIBUTARIOS

En su caso, y de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, el ganador tendrá que incluir en su declaración de la renta, el valor del regalo que le ha correspondido y serán por su cuenta el pago de las retenciones que resulten legalmente.

A los premios del presente Sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley; el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial

Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos facilitados por los participantes al concurso serán tratados conforme a las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El responsable del tratamiento de los datos es COFARES SERVICIOS A LA FARMACIA S.A (en adelante, WELNIA), con NIF A06025399 y con domicilio social en Calle Santa Engracia 31, 28010, Madrid.

La finalidad del tratamiento es la gestión de la participación en el concurso específico. La base legal para el tratamiento de datos es el consentimiento de la persona interesada que otorga al participar en el concurso mediante la cumplimentación del formulario. En caso de que al participar en la promoción facilite datos de terceros, deberá con carácter previo a su comunicación informar a dicho tercero de este aviso de privacidad y obtener el consentimiento necesario. Los datos a tratar serán el nombre del usuario/a de la red social del interesado a través de la cual se lanza el concurso, nombre y apellidos, email, teléfono y población. Los datos de los participantes que resulten ganadores del concurso se tratarán sus datos de contacto para la finalidad de realizar la gestión del premio.

WELNIA conservará los datos personales mientras dure el concurso y, debidamente bloqueados, hasta la finalización del plazo de prescripción de las posibles acciones legales.

Sus datos serán comunicados a todas aquellas administraciones públicas, tribunales en cumplimiento de obligaciones legales o fiscales y a empresas de transporte encargadas del envío de los premios y/o las farmacias que gestionan la entrega de los productos objeto del concurso. Asimismo, sus datos serán accesibles por prestadores de servicios externos relacionados con la organización de los sorteos, concretamente:

-YMEDIA WINK IPROSPECT, S. A. U., con domicilio social en Avda. del General Perón, nº 40, (Edificio Perón, nº 40), Portal B, planta 3ª, CP 28020, Madrid (España) es la agencia de publicidad encargada de la gestión del premio.

En este caso, estas empresas actuarán como encargado del tratamiento de datos personales por cuenta de WELNIA.

No se prevé transferencias internacionales de sus datos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que sea necesario llevar a cabo transferencias internacionales de sus datos personales a países cuyo nivel de protección de datos no es considerado adecuado por la Comisión Europea, se dispondrán, de conformidad con la normativa vigente, medidas de salvaguarda apropiadas para proteger sus datos personales en todo momento.

Usted tiene derecho en cualquier momento a retirar su consentimiento, sin efectos retroactivos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, el participante podrá dirigirse por correo ordinario a la dirección calle Santa Engracia, 31 Primera Planta, 28010-Madrid o correo electrónico a proteccion.datos@cofares.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, el participante podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo COFARES, al que pertenece WELNIA (dpo@cofares.com). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://www.welnia.com/s/politica-de-privacidad>

10.- RESERVAS Y LIMITACIONES

El Organizador se reserva el derecho de anular el presente Sorteo, suspender o cambiar alguna de sus condiciones, si por causas técnicas, mal funcionamiento de la comunicación de redes electrónicas o por cualquier otra causa ajena a su voluntad, no pudiere cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo estipulado en las presentes Bases; siempre respetando la normativa vigente de protección de consumidores y usuarios.

Igualmente, el Organizador podrá declarar nulo el presente Sorteo si detecta irregularidades en los datos identificativos del concursante ganador y/o del suplente y anular las participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios del Sorteo siempre que los mismos estén justificados y no perjudiquen a los participantes, comunicando las modificaciones debidamente.

El Organizador no permitirá comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco permitirá comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El Organizador no es responsable de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el Sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

11.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Legales del sorteo están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, Dña. Ana López-Monís Gallego, quedando a la libre disposición de los participantes y demás consumidores.

12.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para toda cuestión litigiosa o que incumba a este sorteo, será de aplicación la legislación española que resulte vigente en cada momento. Las presentes Bases están sometidas a la legislación española,

prevaleciendo en todo caso los derechos que al efecto reconoce la legislación de protección a los consumidores y usuarios.

En Madrid, a 24 de abril de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial followed by a long, sweeping horizontal stroke.